

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 3

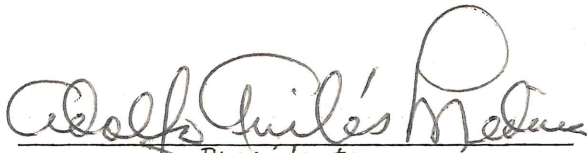
Presentada por: Administración

Serie 1984-85

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A LA EMPRESA INMOBILIARIA MARISOL, INC. PARA LA CONSTRUCCION DE 256 UNIDADES DE VIVIENDA ADICIONALES (SEGUNDA ETAPA) EN UNA PARCELA DE TERRENO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo solicitó bajo el Programa U.D.A.G. del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal un donativo de \$3,880,000.00 con el fin de proveer el desarrollo económico mediante préstamos a la Empresa Privada.
- Por Cuanto : Las normas del Programa U.D.A.G. establecen que dicho donativo será otorgado si existe un firme compromiso con una empresa privada para otorgarle ayuda financiera mediante un préstamo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo obtuvo los fondos U.D.A.G. (\$3,880,000.00) respaldados con el firme compromiso de la Empresa Inmobiliaria Marisol, Inc., construirá 256 unidades de viviendas uni-familiares para ser vendidas a familias de moderados ingresos.
- Por Cuanto : Inmobiliaria Marisol ha solicitado un préstamo de construcción interino por la cantidad de \$3,840,000.00 garantizado el mismo con los siguientes términos y condiciones:
1. El préstamo interino a otorgarse será utilizado en la construcción de 256 unidades de vivienda, segunda etapa, en una parcela de terreno de 83 acres colindando por el Noroeste con el Río de Guaynabo, por el Sur con la Avenida Las Cumbres y en el Oeste por la Avenida Los Filtros.
 2. El interés será de solamente 3% por año y el mismo será acumulativo y aumentará el principal del préstamo permanentemente a otorgarse.
 3. El préstamo estará garantizado por una segunda hipoteca sobre el terreno y las unidades de vivienda a construirse.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo otorgará un subsidio de \$15,000.00 por unidad de tal forma que las mismas pueden venderse a \$38,536.00.
- Por Cuanto : Este subsidio está garantizado por una segunda hipoteca sobre las 256 unidades de vivienda, segunda etapa, a construirse y el terreno que ocupan.
- Por Cuanto : Dicho préstamo está reglamentado y rigen sobre el mismo todas las disposiciones de Ley y Reglamentos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal.
- Por Cuanto : Sin la ayuda de estos fondos a la empresa privada, dicho proyecto no podrá ser realizado perdiéndose ingresos para el Municipio y una cantidad de empleos.

- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE AGOSTO DE 1984.
- Sección 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde de Guaynabo o su representante autorizado a realizar la transacción expuesta en los anteriores POR CUANTOS o de la presente Resolución en los mismos términos y condiciones que se han expuesto.
- Sección 2da : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública con el fin de formalizar transacción mencionada en los mismos términos y condiciones expuestas en la presente Resolución.
- Sección 3ra : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las personas y agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de agosto de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Roman, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, Rubén Padua Medina y Santos Nieves Fontánez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de agosto de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal